AGRICULTURA

DECLARAN REVERTIDOS AL DOMI-NIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN LOCALIDA-DES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

> RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00367-83-AG/DGRAAR

Lima, 2 de Junio de 1983

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SAN IGNACIO" de 5 Has. 1,727 m2., "SAN PEDRO" de 4 Has. 6,032 m2., "SAN JOSE" de 5 Has. 2,599 m2., "EL MARTIRIO" de 4 Has. 7,368 m2. y "NUEVA VIDA" de 1 Ha. 6,685 m2., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 127, 129, 140, 3039 y 484, de fechas 26 de Enero de 1954 las tres primeras, 11 de Noviembre de 1954 y 13 de Enero de 1964, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores María Hildecarda Hidalgo Reátegui, Pedro Ignacio Hidalgo Reátegui, Cergia Reátegui Reátegui, José Cruz Hidalgo Reátegui, los Títulos de Propiedad Nos. 9,216, 9,218, 9,229, 10,207 y 18,525—A, sobre los predios rústicos "SAN IGNACIO", "SAN PEDRO", "SAN JOSE", "EL MARTIRIO" y "NUEVA VIDA", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resolución Directoral Nº 1056—81/AG—DR—X, de fecha 30 de Setiembre de 1981, la Dirección de la ex-Región Agraria X — Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 26 de Enero de 1983, na solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Ase-

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el procedimento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SAN IGNACIO" de 5 Has. 1,727 m2. (Cinco Hectáreas y Un Mil Setecientos Veintisiete Metros Cuadrados), "SAN PEDRO" de 4 Has. 6,032 m2. (Cuatro Hectáreas y Seis Mil Treintidós Metros. Cuadrados), "SAN JOSE" de 5 Has, 2,599 m2, (Cinco Hectáreas y Dos Mil Quinientos Noventinueve Metros Cuadrados), "EL MARTIRIO" de 4 Has. 7,368 m2. (Cuatro Hectareas y Siete Mil Trescientos Sesentiocho Metros Cuadrados) y "NUEVA VIDA" de 1 Ha. 6,685 m2. (Una Hectárea y Seis Mil Seiscientos Ochenticinco Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "SAN IGNACIO", "SAN PEDRO" "SAN JOSE", "EL MARTIRIO" y "NUEVA VIDA", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º- Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII — San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Registrese y comuniquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura,

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00368-83-AG/DGRAAR

Lima, 2 de Junio de 1983

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "EL CANADA" de 5 Has. 4,150 m2., "ISLANDIA" de 00 Has. 8,296 m2., "NUEVO RIOJA" de 5 Has. 2,324 m2., "AUMENTO DE CENTRO AMERICA" de 2 Has. 5,286 m2. y "ORUAL" de 5 Has. 4,978 m2., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Picota, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO-

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 3800, 3010, 3975, 428 y 75, de fechas 03 de Noviembre de 1943, 31 de Octubre de 1963, 15 de Diciembre de 1943, 13 de Enero de 1964 y 12 de Enero de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Luis Paredes Torres, Isidoro Pérez Saavedra, Rogelio Huamán Arellano, Julián Tuanama Tenazoa y Mariana Saavedra de Pérez, los Tibalos